



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-

Nº6

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ,

CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA ESPIN SANCHEZ

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON JAVIER VALERO MAESTRA

NO ASISTEN

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veinticuatro de noviembre de 2016, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa como Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 170 del RDL 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL RDL 2/2004 y los artículos 11 y 12 y 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, LO 2/2012.-

Visto el informe del Secretario de carácter económico financiero y el individualizado de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 21/11/2016 sobre el presupuesto, formado por esta Alcaldía para el ejercicio económico 2017.-

El alcalde toma la palabra y explica que las principales novedades del presupuesto son las siguientes: En números globales se ha incrementado el presupuesto en relación con el anterior en un 0.91%. Los impuestos no se han subido, siguiendo la línea de ejercicios anteriores, tan solo se ha previsto un aumento en el IBI por el procedimiento de actualización que está llevando a cabo el catastro que va a suponer el afloramiento de nuevas unidades catastrales. En cuanto a los gastos, el principal incremento es el producido en el capítulo de personal debido a la consignación de la plaza de arquitecto municipal, que se considera necesaria la regularización de su ejercicio. Aún así no se produce por este motivo aumento de gasto global, pues se deduce de lo que se consignaba en el capítulo 2. En cuanto a las inversiones, aunque está muy condicionado este capítulo, se han previsto la compra de maquinaria y vehículos para obras, las aportaciones del plan Alhanda y Hafas, que se van a tramitar con el grupo de desarrollo, también se tiene pensado, si es posible, la compra de algún solar o inmuebles que sean útiles para los fines municipales. Deja como idea a tener en cuenta para próximos presupuestos pasar el sistema de subvenciones nominativas a concurrencia competitiva para que las asociaciones beneficiarias no se acomoden y todos los años tengan que justificar con actividades concretas la subvención.-

La concejala Dña. Lorena Martínez pide se tenga en cuenta las necesidades de los parques infantiles que deben rehabilitarse y arreglarse.-

Se pasa a votación.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benamaurel, para el ejercicio económico 2017, con un estado de ingresos que asciende a 2.220.000 e idéntica cuantía en gastos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	600.246,38
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	660.581,82
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	7.900,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	483.226,51
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	1.500

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	355.358,93
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	105.186,36

TOTAL: 2.220.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	555.438,30
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	18.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	296.722,73
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.098.349,82
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	46.300,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenaciones reales	10.600
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	188.589,15
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0

TOTAL: 2.220.000

SEGUNDO. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se acompañan.-

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, relación de puestos de trabajo, retribuciones para 2017 y demás características funcionales de los puestos, así mismo se



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

contienen los cargos que se ejercen en régimen de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones fijados a estos cargos.-

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía y Hacienda de la junta de Andalucía.-

TERCERO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N°1 DEL IBI. BONIFICACION EN EL IMPUESTO

RESULTANDO que la Alcaldía ha ordenado se incoe procedimiento para la modificación de la ordenanza municipal que afecta al IBI, con el objeto de incluir una bonificación voluntaria.-

La modificación consiste en la inclusión de una bonificación al amparo del artículo 74.2 quater del TRLHL de la cuota íntegra del impuesto del IBI de hasta un 95% para inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de interés especial o utilidad municipal. Todo ello en virtud de solicitud del director de la Agencia de vivienda y Rehabilitación de Andalucía, mediante oficio de fecha 28/10/2016.

VISTO Y CONSIDERADO el informe jurídico del secretario e informe sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 21/11/2016.-

El alcalde explica que esta bonificación está prevista para cuando se apruebe el plan municipal de vivienda y suelo se incentive el alquiler de viviendas protegidas, además es conveniente para cuando salgan subvenciones relacionadas con esta materia, el Ayuntamiento cumpla con posibles requisitos. Por lo pronto va a afectar a un número reducido de viviendas de la Junta que están cedidas a beneficiarios en el Barrio de la Sacristía. Se pasa a votación.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PRIMERO: Aprobar la ordenación, con el tenor que figuran en el expediente, de las ordenanzas reguladoras siguientes:

Nº1.-Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO MODALIDAD TRANSFERENCIA Nº6/2016, SEGUNDA QUE APRUEBA EL PLENO.-

CONSIDERANDO la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En el expediente consta el informe de Secretaría, Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.-

El Alcalde explica que se han quedado cortas estas partidas y necesitan dotarlas de crédito para poder acabar el año. En caso del mantenimiento de fincas, la situación de sequía ha provocado que aumenten los gastos especialmente por tratamientos y cubas para riegos.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2016, (6bis en SicalWin) segundo que aprueba el pleno, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, conforme al siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos

C.Ope	Sig	Prog	Económ	Importe	Texto Explicativo
041	1	011	31000	3000	TRANSFERENCIA
041	1	161	61901	6000	TRANSFERENCIA
041	1	459	600	3000	TRANSFERENCIA
			TOTAL	12000	



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Altas en partidas de gastos

C.Ope	Sig	Prog	Económ	Importe	Texto Explicativo
040	0	338	22621	8000	FESTEJOS Y CULTURA
040	0	171	219	4000	MANTENIMIENTO DE FINCAS MUNICIPALES
			TOTAL	12000	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ

BORRADOR